

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 24 DE JUNIO DE 1972

NUM. 20.711

PODER EJECUTIVO

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.
El Presidente Constitucional de la República,
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

1°—Cancelar: A partir del 31 de diciembre de 1971 a la señora Leticia Virginia Sierra de Gómez del Puesto de Oficinista Mecanógrafo II, Actividad 04, Catastro, Clave del Puesto: 00003.

2°—Nombrar: A partir del 1° de enero de 1972 a Mary Alicia Elvir P., en el Puesto de Oficinista Mecanógrafo II, Clave del Puesto: 00003, Actividad 04, Catastro; devengará el sueldo de L 220.00, mínimo que establece la Escala 15 del Plan de salarios y Sueldos vigente (Oficio N° 42 del 27 de enero de 1972 de la D. G. S. C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo para que en base al Artículo 27 de la Ley de la Proveeduría General de la República, compre directamente y sin intervención de la mencionada Dependencia, los Artículos que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD 01

DIRECCION SUPERIOR

- 1 Juego de Sala
- 9 Archivadores de Metal
- 3 Escritorios
- 3 Sillas para los Escritorios
- 1 Máquina de Escribir IBM

CONTENIDO

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Acuerdos N° 19 al 22
Enero y Febrero de 1972.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos N° 370 al 377
Abril 1972

AVISOS

- 1 Mesita para máquina de Escribir
- 2 Máquinas de Calcular.

ACTIVIDAD 02

SECRETARIA MINISTERIAL

- 4 Escritorios
- 4 Sillas para los Escritorios
- 3 Mesitas para máquinas de Escribir
- 3 Máquinas de Escribir.

ACTIVIDAD 03

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 7 Escritorios
- 7 Sillas para los Escritorios
- 1 Mesita para máquinas de Escribir
- 1 Máquina de Escribir IBM
- 3 Máquina Sumadora
- 1 Máquina Calculadora
- 1 Mardex Metálico.

ACTIVIDAD 04

UNIDAD DE PLANIFICACION

- 11 Escritorios
- 11 Sillas para los Escritorios
- 2 Mesitas para máquinas de Escribir
- 2 Máquinas de Escribir
- 1 Máquina Sumadora
- 9 Máquinas Calculadora.

RESUMEN:

- 25 Escritorios
- 25 Sillas para los Escritorios
- 7 Mesitas para máquinas de Escribir
- 5 Máquinas de Escribir Mecánica
- 2 Máquinas de Escribir IBM
- 4 Máquinas Sumadores
- 13 Máquinas Calculadoras
- 1 Juego de Sala
- 9 Archivadores de metal
- Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Instituto Geográfico Nacional.—1°—Cancelar por no haber tomado posesión de su cargo al señor Manuel Castro, del Puesto de Conductor de Automóviles I, Clave de Puesto: 00003, Actividad 04, Mantenimiento de Equipo Automotriz.

2°—Nombrar a partir del 1° de enero de 1972, al señor Eduardo Castro Caballero, en el Puesto de Conductor de Automóviles I, Clave del Puesto: 00003, Actividad 04, Mantenimiento de Equipo Automotriz, devengará el sueldo de L 150.00 correspondiente al 4° paso intermedio de la Escala 7 del Plan de Sueldos y Salarios vigente.

3°—Cancelar por causa justificada a partir del 31 de enero de 1972, al señor Juan Asfura, del Puesto de Conductor de Automóviles I, Clave del Puesto: 00005, Actividad 04, Mantenimiento de Equipo Automotriz (Oficio N° 83 del 2 de febrero de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

blica,

ACUERDA:

Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.—Ascender a partir del 1° de febrero de 1972, al Perito Mercantil Gustavo Edgardo Agullera A., del Puesto de Oficial de Pre-Intervención III, Actividad 01, Dirección General del Presupuesto, Análisis y Programación Presupuestaria, Clave del Puesto: 00020; al Puesto de Técnico en Administración III, Clave del Puesto: 00007, Actividad 04, Unidad de Planificación.

Devengará el sueldo de L 705.00 mensuales, correspondiente al tercer paso intermedio de la Escala 29, del Plan de Sueldos y Salarios vigente. (Oficio N° 63, del 31 de enero de 1972 de la D.G.S.C.).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una fracción de terreno situado en el barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Comayagüela, que mide y limita: al Norte, veinte metros setenta y seis centímetros, calle quince de por medio, con la capilla Evangélica; al Sur, veintitrés metros treinta y seis centímetros, con fracción de terreno de doña Estela Zerón Córdova; al Este, diecinueve metros y cuatro centímetros, con la Avenida Centenario; al Oeste, veintidós metros, con propie-

dad de Domingo Trimachi; teniendo al Noroeste, dos metros setenta y cinco centímetros, con la esquina que forman la Avenida Centenario y la calle quince; con una extensión superficial de quinientos tres metros cuadrados y setenta y cuatro centímetros cuadrados, o sean setecientos diecisiete varas cuadradas y cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas, donde existió una casa de bahareque, compuesta de dos piezas. Inscrito el dominio a favor de la compañía Reencauchadora Estrella, S. A. de C. V., con número 147, folios 215 al 218, del tomo 137, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de Honduras, S. A., que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva que el Abogado Francisco Zapaca, promovió en su carácter de representante del Banco de Honduras, S. A., contra la Compañía Reencauchadora Estrella, S. A. de C. V., ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 2 al 24 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día miércoles veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el inmueble siguiente: "Un solar sito en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, seis varas, con propiedad del señor Manuel Valle, antes, ahora de Carlos García; al Sur, seis varas, con propiedad de Pablo Lanza, antes, ahora del Doctor Carlos Bendaña, calle de por medio; al Este, treinta varas, con propiedad de los herederos de Francisco Moncada; y, al Oeste, treinta varas, con Iglesia La Virgen. En dicho solar se encuentra una casa de paredes de ladrillo y cemento, cielo raso de madera, piso de cemento, techo de tejas, cubriendo todo el área del solar. El inmueble se encuentra inscrito, a favor de la ejecutada señora Juana Matias García, con el N° 194, folios 352 y 353, del Tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo, por la cantidad de Dieciséis Mil Ochocientos Lempiras, incluyendo mejoras, y se rematará para con su producto, pagar al señor Miguel R. Ortega, cantidad de dinero, intereses y costas del presente juicio, en la demanda ejecutiva promovida por el señor Miguel R. Ortega, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, Honduras.

del 2 al 24 J. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobos	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	—	—	—	—	—

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día miércoles cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una fracción de terreno que forma parte del lote número seis, del bloque "D", de la lotificación Quezada, situada al sur del cerro Juana Láinez, de esta ciudad, que tiene una área de quinientas ocho varas cuadradas y una centésima de vara cuadradas, que mide y limita: al Norte, diez metros cincuenta centímetros, con lote número cinco, del bloque "D", de la lotificación Quezada; al Sur, diez metros cincuenta centímetros, con propiedad de Miguel Angel Cuéllar, calle de por medio; al Este, treinta y cuatro metros, con fracción de terreno del lote número seis, del bloque "D", propiedad del Banco Central de Honduras; y, al Oeste, treinta y cuatro metros, con lote de terreno número cuatro, del bloque "D" de la lotificación Quezada, propiedad del Banco Central de Honduras. Sobre dicho inmueble, se encuentra construida una casa de habitación, de cemento, piedra y ladrillo, techos de losas de concreto, pisos de ladrillo de mosaico, puertas de madera y ventanas de aluminio, compuesta de sala, comedor, tres dormitorios, cocina y servicios sanitarios. Inscrito el dominio, a favor de la señora Rosa Lanza de Girón, con el número 126, folios 209 y siguiente del Tomo 184, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito, por la cantidad de Trece Mil Ciento Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Conrado Vásquez, en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Banco de Honduras, contra la señora Rosa Lanza de Girón, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicado.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día jueves seis de julio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de 470 varas cuadradas ochenta centímetros de vara cuadrada, teniendo como límites: al Norte, 11 metros 94 centímetros, con lote número 10, del bloque de la lotificación Quezada, calle de por medio; al Sur, 11 metros 94 centímetros, con lote número 11 y 12, del bloque B, de la lotificación Quezada; al Este, 27 metros 64 centímetros, con fracción de terreno, propiedad del Banco Central de Honduras, y que forma parte del lote número 4, del bloque B, de la lotificación Quezada; y, al Oeste, 27 metros 64 centímetros, con propiedad de Constantino Ochoa. Sobre el dicho inmueble, se encuentra construida una casa de habitación de cemento, piedra y ladrillo, techo de losas de concreto, piso de ladrillo de mosaico, puertas de madera y ventanas de aluminio, compuestas de sala, comedor, tres dormitorios, cocina y servicios sanitarios. Inscrito el dominio, a favor de la señora Libia Tróchez Andino de Turcios, con el N° 35, folios 179 al 181, del Tomo 181, R. H., del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito, por la cantidad de Catorce Mil Ochocientos Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto, hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero intereses y costas, en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Conrado Vásquez, en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, contra la señora Libia Tróchez Andino de Turcios, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicado.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 J. 72.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación del señor Harold Edward Tomkins, ciudadano norteamericano, domiciliado en 3027 Saint Gregory Road, en la ciudad de Glendale, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte años, para la invención denominada: "PANEL COMBINADO PARA SUJETAR CON DISPOSITIVO DE ENTRELAZAMIENTO", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud con los documentos que se agregarán a sus antecedentes, y seguidos los trámites de ley, que se enteren los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., primero de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

Adán López Pinada,
Registrador.

24 J., 24 J. y 23 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Cyprus Metallurgical Processes Corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Colorado, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 523 West Sixth Street, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, para el invento que se denomina:

"PROCEDIMIENTO ELECTROLITICOS PARA LA DISOCIACION DE SULFUROS", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un mero procedimiento, por lo que os pido se admita esta solicitud con los documentos que se acompañan, para que se agreguen a sus antecedentes y seguidos los demás trámites de ley, que se enteren los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue Patente de Invención, por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 J., 24 J. y 23 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "DENTIFRICO ESTABILIZADO", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en la hoja de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 A., 25 M. y 24 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió

la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "METODO PARA PREPARAR UN DENTIFRICO ESTABLE", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 A., 25 M. y 24 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCESO PARA PREPARAR UN DENTIFRICO ESTABLE", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 A., 25 M. y 24 J. 72.

HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha veintidós de enero del año en curso (1972), declarada la señora María Pilar Domínguez v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Intibucá, de este mismo departamento, heredera ab intestato, de los bienes, derechos y acciones, de su difunto esposo Macario Hernández Gutiérrez, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios, ni de otros ab intestato, con igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 9 de junio de 1972.

Esthela Matute,
Secretaria.

(f) Esthela Matute. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, departamento de Intibucá.—Honduras".

24 J. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público hace saber: que se ha presentado a este Despacho el señor Margarito Vásquez, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble, consistente en un lote de terreno de naturaleza privada, de cincuenta manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Las Piñas, montaña de Villa Santa, en el Valle de Jamastrán, de esta comprensión judicial, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, dentro del cual se encuentran como mejoras, una finca de cafetos, zacate jaraguá, y lotes para siembra de granos, y una casa de bahareque. Dicho terreno se encuentra limitado: al Norte, con propiedades de Inés Díaz y Pedro Ortiz; al Sur, con propiedades de Marcial Vásquez y Leonardo Zúñiga; al Este, con propiedades de Juan Mejía y Luis Cáliz; y, al Oeste, con camino real que va para El Siale, propiedades de Benigno Olías y Fermín Avila, quebrada de Las Jaglitas, de por medio. Que dicho inmueble lo hubo por compra que del hizo el señor Próspero Cáliz. Que en dicho lote de terreno no hay otros poseedores pro indiviso, teniendo de poseerlo más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Que para acreditar los extremos de su solicitud, el peticionario, ofrece el testimonio de los testigos: Leodoro Avila, Nicolás Godoy y Julio Salgado; todos mayores de edad, propietarios de bienes, y

de este vecindario.—Danlí, 17 de abril de 1972.

*G. Barrios M.,
Secretario.*

(f) G. Barrios M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional".—Danlí, El Paraíso.—Honduras, C. A.

25 A, 25 M y 24 J, 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha doce de abril del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Jorge Gustavo Wood, comerciante, y Lucy Marie Smith de Wood, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados, naturales, hondureños, y vecinos de la aldea de West End, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre unos inmuebles de su propiedad, que a continuación detallamos: a) Un terreno situado en la parte poblada de la aldea de West End, con una extensión de un acres y una décima parte de acres (1 1/10) con las colindancias siguientes: por el Norte, con el mar, Kellog Smith, Irvin Smith y el mar; al Este, terreno de Federico Smith; y, al Oeste, con el mar. La propiedad está cultivada de cocoteros en estado de producción, y guineales y otros árboles frutales, y también tenemos tres casas: una casa de madera, con techo de zinc, de treinta y seis (36) pies de largo por veinte de ancho, con una cocina, de doce pies de ancho por diez pies de largo, con tres dormitorios, una sala, un comedor y su respectivo corredor, esta casa nos sirve de habitación; otra casa de cemento, con techo de zinc, de dieciséis (16) pies de ancho por dieciocho (18) de largo, de una sola pieza, que nos sirve de tienda, y otra casa de madera, con techo de zinc, de dieciocho pies de largo por doce pies de ancho, que nos sirve de bodega, o sea almacenar cocos. Valorado el terreno y casas, en la cantidad de veinticinco mil lempiras (L 25.000.00). Y por carecer de título inscribible, vienen a solicitar Título Supletorio. Y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los siguientes testigos: John J. Wood, Timothy Warren y Marco Tulio Galindo; todos mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños, y de este vecindario, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en este municipio.—Roatán, 12 de abril de 1972.

*P. P. Orellana V.,
Secretario.*

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras".—Roatán, Islas de la Bahía.

25 A, 25 M y 24 J, 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario Público, Colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando como apoderado de la Sociedad "Compañía Industrias Supertex, S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, y como lo acredito con el poder que acompaño, el que pido se razone y se me devuelva, ante el señor Ministro, comparezco solicitando el registro y depósito de una marca de fábrica hondureña inicial denominada:

KRISTY

esta marca se usará para distinguir, proteger toda clase de Medias, Panty Hose, Maxi medias, Tejidos de punto y ropa interior, inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estampada, estarcida, grabada en relieve, o en cualquier forma aplicada a sus productos o en sus empaques, envolturas, cajas que las contienen y todas aquellas utilizables en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes, acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro, pido se sirva admitir esta solicitud y previo los trámites legales correspondientes, se sirva inscribir la marca de fábrica denominada "Kristy", en el registro correspondiente.—Tegucigalpa D. C., dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1972.

*Adán López Pineda,
Registrador.*

14 y 24 J. y 4 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, Colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando como apoderado de la Sociedad Mercantil "Compañía Industrias Supertex S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, y como lo acredito con el poder que acompaño, el que pido se razone y se me devuelva, ante el señor Ministro, comparezco solicitando el registro y de-

pósito de una marca de fábrica hondureña inicial denominada:

SUPERTEX

esta marca se usará para distinguir, proteger toda clase de Medias, Panty Hose, Maxi medias, Tejidos de punto y ropa interior y cualquier producto que en el futuro fabrique mi representada Industrias Supertex, S. A. de C. V.", inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estrucida, grabada en relieve o en cualquier forma utilizable, aplicable a sus productos o en sus empaques, envolturas, cajas que las contienen y todas aquellas utilizables en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes, acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro pido: admitir esta solicitud y previo los trámites legales correspondientes, se sirva inscribir la marca de fábrica denominada "Supertex", en el registro correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1972.

*Adán López Pineda,
Registrador.*

14 y 24 J. y 4 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, de este domicilio, Colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando como apoderado de la Sociedad Mercantil "Compañía Industrias Supertex, S. A. de C. V." del domicilio de Tegucigalpa, y como lo acredito con el poder que acompaño, el que pido se razone y se me devuelva, ante el señor Ministro, comparezco solicitando el registro y depósito de una marca de fábrica inicial hondureña denominada:

CORAZON

esta marca se usará para distinguir, Medias, Panty Hose, Maxi medias, Tejidos de punto, ropa interior y cualquier otro producto que fabrique mi representada, inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estampada, grabada en relieve, y en cualquier producto que fabrique mi representada "Industrias Supertex, S. A. de C. V.", aplicada a sus productos o en sus empaques, envolturas, cajas que la contienen y todas aquellas

VENTA DE PARTES SOCIALES

Los suscritos, en cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio vigente, al público en general, y a los comerciantes en particular, hacemos saber: que conforme Escritura Pública autorizada en esta ciudad, en fecha dos de marzo del año en curso, por el Notario Samuel Bográn h., el señor Víctor Gabrie Hoch, nos cedió a título de venta, como socios de la sociedad mercantil "FARMACIA SUYAPA, S. DE R. L. DE C. V.", sus partes sociales que le pertenecían en la misma, por el precio de Treinta y Nueve Mil Lempiras, valor de dichas partes y su respectiva utilidad; quedando en consecuencia, relevado de toda responsabilidad en dicha empresa, y los compradores, como únicos dueños y socios de "FARMACIA SUYAPA, S. DE R. L. DE C. V."

San Pedro Sula, mayo de 1972

SALVADOR ODEH HANDAL

Dr. ANTONIO S. HANDAL MOURRA

24 J. 72.

utilizables en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes, acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro pido: admitir esta solicitud y previo los trámites legales correspondientes, se sirva inscribir la marca de fábrica Corazón, en el registro correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D., C. 22 de mayo de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

14 y 24 J. y 4 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, República de Panamá, en la ciudad de Panamá, según el poder que obra en

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbadó, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION.

esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

NORQUEN

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege, un producto farmacéutico a base de hormonas esteroides para uso ginecológico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, frascos, botes, botellas, bolsas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

24 J., 4 y 14 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Econo-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

mía.—En representación de la compañía Establecimientos Lauzier, S. A., una sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en José María Rico 221, México, 12, D. F., México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PENIVACS

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 69.995, del 22 de febrero de 1952, renovada en la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege un producto medicinal antibiótico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

24 J., 4 y 14 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la com-

pañía A. P. Orwoy & Co. Inc., una firma comercial, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 36 West 38th Street, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca que se denomina: "Jabón Sulfuloso del Dr. Kaufmann", y facsimile, marca

Jabón Sulfuloso

DEL
DR. KAUFMANN
MÉDICO

Este es un jabón de excelente y perfecta calidad, conteniendo ALKALÍ COLOIDAL legítimo.

EFICAZ, SUAVE, CREMOSO Y FRAGRANTE
Del más agradable uso

A. P. ORWAY & CO. Inc.

QUÍMICOS MANUFACTUREROS
NEW YORK, N. Y., E. U. de A.

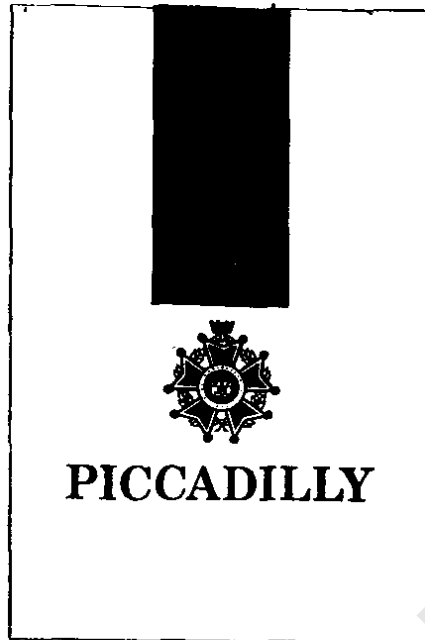
que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege un jabón sulfuroso, por lo que os pido se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley a esta marca, que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, motes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 J., 4 y 14 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—En representación de la compañía Carreras Limited, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Christopher Martin Road, en Basildon, Essex, Inglaterra, según

el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Piccadilly", etiqueta (I), en los colo-



res rojo, azul y oro, según el clisé y conforme a las etiquetas adjuntas, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege, tabaco, cigarrillos, cigarros, puros, artículos para fumadores y fósforos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, empaques, sacos, bolsas, fardos, bultos y envoltorios que os contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 J., 4 y 14 J. 72.

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital "Dr. Leonardo Martínez V.", a las personas siguientes:

Elsa Castro U. de Delgado, en el puesto Ayudante de Enfermería, en sustitución de Malen Pagoada, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 11, Reng. 0005, Clave del Puesto 00027, Código 250510, Esc. 03, sueldo mensual de L 70.00.

Domitila Velásquez Mendoza, en el puesto de Auxiliar de Enfermería II, en sustitución de Rubenia Banegas, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 12, Reng. 0006, Clave del Puesto 00030, Código 251110, Esc. 11, sueldo mínimo de L 155.00 mensuales.

Francisco Sarmiento Pinto, en el puesto de Ayudante de Hospital, en sustitución de Pedro Martínez García, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 26, Reng. 0013, Clave del Puesto 00030, Esc. 02, sueldo de L 70.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y nombrar en el Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira. Distrito Sanitario N° 6. Título 4-09. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

Dr. Sergio Pineda, como Médico en Servicio Social, por haber finalizado su Servicio Social. Prog. 1-03, Sub-Prog. 06, Act. 02, Código 282003, 7sc. 31, C. P. N° 00030, Reng. 0029, Puesto N° 006794, sueldo mensual devengado L 700.00, efectivo a partir del 29 de febrero del año en curso.

AVISO AL PUBLICO

La Dirección de la Tipografía Nacional, hace saber: que con motivo de celebrarse el Día del Tipógrafo estará cerrada del 21 al 24 de junio de 1972.

LA DIRECCION

A V I S O

A los Suscriptores del Diario Oficial "LA GACETA", se les ruega cancelar los meses atrasados

de dicha Suscripción.

Dr. José Rafael Rodríguez, como Médico en Servicio Social. Prog. 1-03, Sub-Prog. 06, Act. 02, Código 282003, Esc. 31, Reng. 0029, Clave del P. N° 00030, sueldo mensual de L 700.00 (7 horas). Efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y nombrar en el Centro de Salud de San Pedro Sula. Distrito Sanitario N° 3. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

1°—Sr. Eugenio Molina, como Guardían I, de conformidad al Artículo 47, inciso 6° de la Ley del Servicio Civil. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02, Cód. 451010, N° de Esc. 04, P. N° 006152, Reng. 0026, Clave de P. N° 00042, sueldo devengado L 125.00, efectivo a partir del 1° febrero del presente año

2°—Sr. Aristides Alvarez, como Guardían I. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02, Cód. 451010, N° de Esc. 04, Reng. 0026, Clave del P. N° 00042, sueldo mínimo de L 80.00.00, efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y nombrar en el Sub-Centro de Salud de El Triunfo, Choluteca. Distrito Sanitario N° 4. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

Dr. Carlos Humberto Ramírez, como Médico en Servicio Social, por haber finalizado su Servicio Social. Prog. 1-03, Sub-Prog. 04, Act. 02, Cód. 282003, Esc. 31, P. N° 0017750, Reng. 0028, Clave de P. N° ... 00031, sueldo mensual de L 700.00, efectivo a partir del 29 de febrero del presente año.

Dr. Inf. Armando Chang Sánchez, del Puesto N° 007104, de Practicante Médico II, del Hospital General "San Felipe", a Médico en Servicio Social, Prog. 1-03, Sub-Prog. 04, Act. 02, Cód. 282003, Esc. 31, Reng. 0028, Clave P. 00031, sueldo mensual de L 700.00, efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 376

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Distrito Sanitario N° 3. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, al Dr. Héctor Francisco Murcia Pinto, del P. N° 017157, de Practicante I, del Hospital General San Felipe, a Médico en Servicio Social del Sub-Centro de Salud de Morazán, Yoro. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Ac. 03, Cód. 282003, Esc. 31, Reng. 0004, Clase del Puesto N° 00004, sueldo

mensual devengar L 700.00 (7 horas), efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 377

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso sin goce de sueldo al Dr. Wilfredo Lagos Lagos, para que continúe sus estudios de Especialización en el exterior, el Dr. Lagos y Lagos desempeña el cargo de Médico Residente (Cirugía), en el Hospital Santa Teresa. Prog. 1-02, Sub-Prog. 07, Act. 05, C. Puesto 00001, Esc. 30, efectivo a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.